

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia

DECRETO

El reingreso de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que habían quedado en la situación de excedencia forzosamente por la supresión extraordinaria de Prisiones de partido judicial, no ha remediado en toda su extensión la necesidad de personal para asegurar el buen servicio de los Establecimientos penitenciarios.

Diariamente y con insistencia reiterada se producen las peticiones de los Directores y Jefes de las Prisiones en demanda de aumento de personal, singularmente para aquellas en las que el servicio es más intenso y las solicitudes de destino escasas o completamente nulas. Tal ocurre con las Prisiones centrales de Burgos, Puerto de Santa María, Colonia penitenciaria del Dueso, Celular de Barcelona, y Provinciales de Sevilla, Huelva, Bilbao, Zaragoza y algunas más.

Son precisamente estas Prisiones las más necesitadas de personal apto, joven, vigoroso, para la conservación del régimen y la guarda de la disciplina; las que requieren por parte de su personal mayor vigilancia y demostración de fuerza mayor. La sola presencia de esa fuerza evitará muchas veces la necesidad de su empleo.

Entre esta labor de custodia y seguridad, necesaria para la disciplina y las funciones de dirección, régimen y administración de los servicios, existe una diferencia absoluta que impone una separación completa.

La misión del Oficial, del Jefe de servicios, del Administrador, del Director mismo, debe estar libre de la preocupación de que sus cuidados, sus disposiciones y sus órdenes hayan de ser cumplidas. Han de contar con la fuerza necesaria, han de disponer de la coacción práctica con que se ejerce toda autoridad y mando, y para ello, al lado de la Dirección y Administración de los Establecimientos, ha de existir el Cuerpo de Seguridad de las prisiones.

No podía ser nueva esta idea porque es muy antigua la necesidad. Esta necesidad se refleja en la demanda continua de sus Jefes, de que el Cuerpo de Prisiones se perfeccione en su finalidad principal, que es la reforma del delincuente y en la misión inflexible de guardar la disciplina y

el régimen; de que el Cuerpo se vigore y se rejuvenezca; de que se divida el trabajo por la separación de funciones.

No ha de ser esta disposición la primera que tienda al establecimiento de una Guardia o de un Cuerpo de Seguridad de las prisiones. Los Decretos de 17 de Diciembre de 1926, 13 de Noviembre de 1929 y 16 de Junio de 1930, con miras principalmente a la mejora de haberes de los funcionarios, iniciaron una transformación y conversión parcial del Cuerpo de Oficiales en otro de Guardianes, que si no llegó a límites de realización y de eficacia, ha sido causa, por una parte, de la escasa retribución que se ofrecía a este personal subalterno, y por otra, de las pocas exigencias que se tuvieron para su recluta y selección.

No se ha de incurrir ahora en esos defectos, ni se puede implantar la reforma con aquella lentitud y aquella ineficacia que fueron el resultado de las citadas disposiciones.

Se ha hecho necesario y ya es urgente que el Cuerpo de prisiones reciba los aumentos que le corresponden proporcionalmente a los que han obtenido otros Cuerpos consagrados a la conservación del orden público.

A las prisiones refluyen las consecuencias de todas las alteraciones de éste y de todas las anomalías políticas y sociales, y no pocas veces, como en estos días ocurre, son incapaces las prisiones para la reclusión y muy escaso el personal para poder imponer la más somera disciplina.

Las limitaciones del presupuesto vienen impidiendo la realización de una reforma profunda, que habrá de hacerse cuanto antes se pueda con la rebaja de edad para la jubilación; con la jubilación, establecida por una sola vez y por un corto período, para los que así mismo se consideren causados, inadaptados y sin vocación para una actividad que requiere abnegación y sacrificio; con el pago de los viajes ordenados a los funcionarios por necesidades del servicio; con gratificaciones por residencia en las prisiones al principio citadas; con el aumento de los «grupos móviles» hoy en embrión, y que habrían de ser plantillas completas para encargarse momentáneamente del mando y régimen de una gran prisión; con la separación completa de funciones a que antes se alude; con la dotación necesaria para los aumentos de los Jefes de servicios; con la creación definitiva, rápida y de una vez, a que con este proyecto se atiende, del Cuerpo de Seguridad de las Prisiones.

Otras necesidades, tales como la ya apremiante de po-

ner en ejecución la ley de Vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933, han de obligar al Poder público a habilitar créditos que vendrán a completar la reforma que ahora se propone y con la que se atiende a remediar la falta de personal para asegurar el régimen y la disciplina dentro de las prisiones.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Adjunto y como auxiliar del personal técnico y facultativo de Prisiones, se crea el Cuerpo de Seguridad interior de las Prisiones, que estará regido por el vigente Reglamento de los Guardianes de Prisiones en cuanto no sea modificado por este Decreto.

Artículo 2.º Para la dotación de los individuos de este nuevo Cuerpo de Guardianes de Prisiones serán amortizadas todas las vacantes que ocurran de Oficiales con sueldo anual de 4.000 pesetas, sin estar solicitadas por funcionarios excedentes, hasta que aquéllos queden reducidos al número de 400 y todas las que se produzcan de Guardianes, dotadas actualmente con 2.500 y 2.000 pesetas, una vez colocados los que en la actualidad se hallan en expectación de destino, que lo serán con la dotación señalada en el presupuesto vigente.

Artículo 3.º Por la Dirección general de Prisiones se convocará un concurso para la formación, por ahora, de un grupo de 300 aspirantes al Cuerpo de Seguridad de las prisiones, con el haber anual de 3.000 pesetas y bajo las reglas siguientes:

1.ª Se admitirán únicamente al concurso a los individuos que sirvan o hayan servido en los Institutos de la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad de vanguardia (Asalto), Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veinticinco años, sin exceder de treinta y dos.

2.ª Habrán de alcanzar una estatura mínima de 1,700 metros y un perímetro torácico mínimo de 0,950 metros. Dos Médicos del Cuerpo de Prisiones presenciarán la talla y la medida del tórax y reconocerán acto seguido a los que tengan las exigidas, certificando bajo su más estrecha responsabilidad que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

3.ª Habrán de acreditar con buenos informes su conducta y presentarán una certificación, expedida por la Dirección general de Seguridad, de no tener antecedente alguno que revele la falta de condiciones morales para el servicio de las prisiones.

4.ª Justificarán no haber sido procesado o, en otro caso, que respecto del solicitante recayera en el proceso auto de sobseimiento libre o sentencia absolutoria.

5.ª Los admitidos en el reconocimiento médico habrán de someterse a un examen en el que acrediten conocimientos elementales de las materias siguientes: Lectura manuscrita e impresa; escritura al dictado y de cantidades; adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros; rudimentos del sistema métrico-decimal; el Reglamento del personal subalterno de Guardianes de Prisiones.

Artículo 4.º Los aspirantes aprobados cubrirán las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo y las que se creen en Presupuesto, y figurarán en una relación que se publicará en la «Gaceta de Madrid», y en cuya relación se tendrá en cuenta el que los declarados aptos sean huérfanos, hijos y hermanos de funcionarios del Cuerpo de Prisiones; huérfanos, hijos y hermanos de Guardianes de Prisiones, y la graduación militar con que sirvan o se hayan licenciado. Además se tendrá en cuenta por el Tri-

bunal calificador, para la prelación en la provisión de vacantes, las condiciones de capacidad acreditadas por los oportunos documentos, así como el contenido de las hojas de servicios militares, y en igualdad de condiciones, será preferido el de mayor edad.

Artículo 5.º El examen de aptitud para el ingreso de Guardianes aspirantes tendrá efecto en Madrid ante un Tribunal presidido por el Director general de Prisiones o el Subdirector o un Jefe de Administración, en quien aquél delegue; un Inspector de Prisiones y un Jefe de servicios, que actuará como Secretario.

Artículo 6.º Los admitidos lo serán con carácter provisional, no pudiendo alcanzar la efectividad en sus empleos hasta después de haber prestado seis meses de servicios en la Prisión a que se les destine y obtenido el certificado de aptitud expedido por el Director o Jefe de aquella, pudiendo, al serles negado, alzarse, en el caso de estimar injustificada la resolución, ante la Junta Inspector Central, la que, previa audiencia del interesado y detallado informe del Director o Jefe del Establecimiento en que el recurrente prestó sus servicios, propondrá la resolución que proceda al Director general de Prisiones, cuyo acuerdo será definitivo, sin que proceda ningún otro recurso ulterior.

Artículo 7.º Hasta tanto que sean declarados aptos estos nuevos Guardianes, las vacantes que existen en la actualidad y las que vayan ocurriendo de Oficiales de Prisiones con sueldo anual de 4.000 pesetas, sin estar solicitadas por funcionarios excedentes, se destinarán, alternativamente, una para colocar dos Guardianes en expectación de destino y la otra para dotación de Jefes de servicios, según se expresa en el siguiente artículo.

Colocados que sean los Guardianes, actualmente en expectación de destino, con las vacantes que ocurran de Oficiales con sueldo anual de 4.000 pesetas, se seguirán creando, alternativamente, las nuevas plazas de Guardianes y de Jefes de servicios hasta completar de éstas el número de 50. Conseguido esto, se seguirá la amortización hasta dejar reducidas a 400 las plazas de Oficiales de Prisiones con sueldo anual de 4.000 pesetas, en beneficio exclusivo de Guardianes de 3.000 pesetas.

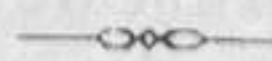
Artículo 8.º El número de 28 Jefes de servicios dotados en el actual Presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas, se irá aumentando hasta el número de 50. Con cada vacante de Oficial que, según el artículo anterior, corresponda a la dotación de éstos se convertirán dos plazas de Oficiales de 4.000 pesetas en otras dos de Jefes de servicios con 6.000 pesetas.

Artículo 9.º Para estas plazas de Jefes de servicios que se vayan creando, y para las vacantes que existan a la publicación de este Decreto, serán nombrados interinamente los que fueron aprobados y se hallan actualmente en formación para tales cargos en el Instituto de Estudios penales, por el orden que obtuvieron en su calificación y con destino, precisamente, en las Prisiones centrales y celulares.

Si terminados sus estudios no alcanzarán la declaración de aptitud, volverán a su categoría y cargo de Oficial, y en su lugar será nombrado interinamente el Jefe de Prisión más antiguo de los que lo hayan solicitado.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Dado en Madrid a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Ramón Álvarez Valdés.



Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas, y el de la capital de la expresada provincia, con 12.000 pesetas; la del de Requena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuento), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga, Laviana, Oviedo, Requena, Castro Urdiales y Arjona darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Luis Sampedro Somaza ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Escalante, de fecha 14 de Noviembre de 1933, por el que se reclaman al recurrente la cantidad de 851,77 pesetas, como resultas de un expediente de censura de cuentas municipales hecho por el dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de Enero de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 58

Administración de Rentas públicas de Santander

Contribución general sobre la Renta

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Febrero de 1933, los plazos en que habrán de presentarse las declaraciones de la Contribución general sobre la Renta, son los siguientes:

a) Tratándose de personas que en el primer día del ejercicio económico estén sujetas a la obligación de contribuir, los dos primeros meses del mismo ejercicio.

b) Tratándose de personas cuya obligación de contribuir nazca después del primer día del ejercicio económico, los sesenta días, a contar desde la fecha en que se cumpla aquella condición.

Las declaraciones, que habrán de ser formuladas por triplicado, se presentarán en el Municipio de imposición o en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, donde serán dadas las explicaciones y hechas las aclaraciones que los contribuyentes juzguen necesarias para mayor facilidad en la exacta consignación de los datos que han de figurar en las mismas.

Santander, 16 de Enero de 1934.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 67

Suministros del mes de Diciembre de 1933

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 45 céntimos.

Ración de cebada, a 1 peseta 64 céntimos.

Ración de paja, a 81 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 98 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 16 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 27 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 34 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 73 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 15 de Enero de 1934.—El presidente, S. Ramón Ruiz Rebollo (rubricado).—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

Delegación de Hacienda de Santander

CITACIONES

Por la presente se cita a Junta Administrativa a D. Tomás López García y D. Victoriano Arroyo González, en ignorado paradero, para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda ante la Junta Administrativa, a las once horas del día 10 de Febrero próximo, para ver el expediente que, por contrabando de tabaco, se les sigue.

Santander, 16 de Enero de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Por la presente se cita a Junta Administrativa a D. Felipe Fernández Aguado, en ignorado paradero, para que comparezca en esta Delegación de Hacienda ante la Junta Administrativa, a las once horas del día 23 del actual, para ver el expediente de defraudación instruido contra el mismo, como propietario del vapor «Ignacio Aguado».

Santander, 16 de Enero de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Junta municipal del Censo electoral de Santander

Don José Abréu Zumárraga, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día catorce del actual, copiada literalmente, dice así:

En la ciudad de Santander a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; siendo la hora de la celebración de la junta acordada, se constituyeron los señores presidente, D. Jesús Ferreiro, y los vocales D. Manuel Martín Mielgo, vocal propietario, y los suplentes D. Julio Sáiz Martínez y D. Enrique Pallarés Infante, con asistencia de mí, el secretario, con objeto de dar posesión del cargo de vocal propietario en esta Junta, en representación de la Asociación de Clases pasivas de la provincia, a D. Manuel Martín Mielgo, el que pasa a ocupar la vacante producida por el traslado de vecindad de D. Antonio Balbás Vázquez, que había sido designado para formar parte de la misma durante el bienio de 1934-1935.—No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, del que se extendió la presente, que firman todos los que intervinieron.—El juez presidente, Jesús Ferreiro.—Manuel Martín.—Julio Sáiz.—Enrique Pallarés.—José Abréu.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial», se expide la presente certificación, en Santander a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abréu.—V.º B.º, el presidente, Jesús Ferreiro.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los cargos de:

Fiscal municipal suplente de Santoña.

Juez municipal suplente de Reinosa.

Juez municipal propietario de Reinosa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de tres pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 6 de Enero de 1934.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Santoña, a D. Carlos Pereda Ruiz.

Juez suplente de Santoña, a D. Enrique Crespo Fragua.

Fiscal municipal de Santoña, a D. Vicente Millán Yus.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 6 de Enero de 1934.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Santander

Don Eleofredo García y García, Alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Octubre próximo pasado, acordó proceder a la provisión de la plaza de maestro de talleres municipales, con arreglo a las siguientes condiciones y programa:

1.^a Se anunciará, con tres meses de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad, la provisión mediante concurso-oposición libre de la plaza de maestro de talleres municipales, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, aumentos graduales por cuatrienios de 500 pesetas y derechos pasivos con arreglo a la escala establecida para los empleados municipales de su clase y con las obligaciones determinadas en el Reglamento de talleres o las que, en su día, se determinen por modificarse éstas.

2.^a Las instancias para optar al concurso-oposición deberán ser presentadas dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la oficina del Registro general de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos indispensables siguientes: a) Certificado del Registro civil del acta de nacimiento que acredite estar comprendido entre los 23 y 40 años de edad; si el concursante fuese empleado municipal, se computarán, a los efectos de deducción, los años de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento.—b) Certificado de antecedentes penales.—c) Certificado de buena conducta.—d) Certificado del director de los servicios benéficos-sanitarios de este Ayuntamiento que acredite no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni enfermedad crónica o contagiosa.—e) Certificado de haber trabajado en talleres tres años, como mínimo, en una de las profesiones metalúrgicas.—f) Cualquier documento o título que pueda considerarse como méritos a favor de los concursantes, considerándose como mérito preferente, siendo igual la puntuación, la posesión del título de perito o técnico industrial titulado por el Estado.

3.^a Cada concursante, en el momento de la presentación de la instancia, abonará la cantidad de 20 pesetas, en concepto de derechos de examen, que quedarán en beneficio del Tribunal examinador.

4.^a El Tribunal estará integrado por los señores Alcalde, o concejal en quien delegue, el secretario de la Corporación, el ingeniero industrial municipal, un profesor de talleres de la Escuela de Industrias y un profesor de la Escuela de Artes y Oficios. No será válida la actuación del Tribunal si no concurren, cuando menos, tres de los vocales que le constituyen.

5.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno, escrito, en el que contestarán los aspirantes a un tema sacado a la suerte, igual para todos, ilustrado con croquis ejecutados, a mano alzada, durante un plazo de cuatro horas. Y otro, eminentemente práctico, que consistirá en efectuar un trabajo igual para todos los aspirantes, y que el Tribunal propondrá deducirlo de un tema sacado a la suerte. El tiempo en que deberá desarrollarse este ejercicio lo fijará el Tribunal.

6.^a El Tribunal será el encargado de calificar los ejercicios de la oposición, con arreglo a las normas de puntuación que por aquél se convengan, apreciará los méritos aportados al concurso y propondrá al excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento de aquel que, a su juicio, reúna las mejores condiciones para el desempeño de la plaza que se trata de cubrir, o, en su caso, la conveniencia de declararla desierta.

PROGRAMA

Tema 1.^o—Clases de bombas para elevación e impulsión de agua.—Bombas rotativas.—Descripción y funcionamiento.

Motores de combustión interna; sus clases.—Ciclo del motor.—Fases del ciclo.—Rendimiento.

Unidades eléctricas.—Magnetismo.—Inducción magnética.—Circuito magnético.

Tema 2.^o—Bombas centrífugas.—Descripción y funcionamiento.—Motores de combustión.—Renovación del agente motor.—Riqueza de la nuscla.—Rendimiento volumétrico total.—Sistemas de regulación.

Corriente eléctrica.—Circuitos derivados.—Puente de Wheatstone.—Resistencia eléctrica.—Capacidad.—Condensadores.

Tema 3.^o—Velocidades más usuales en las bombas centrífugas.—Motores más convenientes para estas bombas.

Motores de explosión.—Regulación.—Agente motor.—Estructura del motor.—Electromagnetismo.—Inducción.—Corrientes alternas.—Factor de potencia.—Potencia de una corriente alterna.—Corriente trifásica.

Tema 4.^o—Bombas de émbolo.—Descripción y funcionamiento.—Rendimiento.—Motores de explosión.—Organos principales de estos motores.

Pilas.—Acumuladores.—Funcionamiento.—Tensión.—Intensidad.—Rendimiento.—Aplicación y conexiones.—Conservación de baterías acumuladoras.

Tema 5.^o—Aspiración e impulsión del agua.—Metrología industrial.—Cuenta-revoluciones.—Tocómetros.—Tocógrafos.—Medida de presiones.—Barómetro.—Manómetro.

Diferentes tipos de los motores de explosión.—Diferencia entre los motores de explosión y de combustión.

Dinamos.—Devanados.—Inducido.—Inductor.—Organos principales de las máquinas de corriente continua.

Tema 6.^o—Vehículos con motores de explosión.—Descripción y funcionamiento.

Medición de pesos y volúmenes.—Básculas.—Aforos de líquidos.—Contadores de agua y de gases.—Medición de longitudes.—Aparatos de medida.—Unidades.—Alternadores.—Inducido.—Inductor.—Excitación de los alternadores.

Tema 7.^o—Conocimiento de materiales.—Metales.—Relación de los principales.—Hierro; elementos que le acompañan.—Formas en que se encuentra en el mercado.

Medición de temperaturas.—Termómetros.—Medición del trabajo.—Frenos dinamométricos.—Medición eléctrica de la potencia.—Medición del calor.—Calorímetros.

Medidas eléctricas.—Medidas de la tensión.—Voltímetros.—Medida de la intensidad.—Amperímetros.—Medidas de resistencia.—Galvanómetros.

Tema 8.^o—Trabajo del hierro.—Hierro dulce.—Hierro fundido.—Aceros.—Temple.—Revenido.—Cementación.—Recocido.—Máquinas operadoras.—Máquinas de moldear.—Forja.—Máquinas de forjar.—Yunque y herramientas principales para el forjado a mano.—Fragua.

Motores de corriente continua.—Características.—Clases.—Acoplamiento de estos motores a una red de energía.

Tema 9.^o—Hierros comerciales.—Perfiles importantes.—Flejes.—Alambres.—Chapas.—Protección del hierro contra la oxidación.—Cincado.—Galvanizado.—Estaño.—Emplomado.—Encobrado y niquelado galvánico.—Esmaltado.—Máquinas de remachar, enderezar, curvar, embutir, estampar, punzonar, cortar, etc., etc.

Motores sincrónicos trifásicos.—Descripción.—Puesta en marcha de estos motores.

Tema 10.^o—Soldadura de hierro.—Soldadura eléctrica.—Soldadura por el arco eléctrico.—Soldadura aluminotérmica.—Soldadura autógena.—Soldadura con gas de agua.

Tornos; clasificación.—Distintas clases.—Taladros.

Motores asincrónicos.—Puesta en marcha.—Sus clases.

Tema 11.^o—Principales características y aplicaciones de los siguientes metales: aluminio, plomo, cobre, estaño, cinc.

Máquinas de fresar.—Sus clases.—Acepillado o planeado.—Sierras mecánicas.

Motores en cortocircuito.—Motores monofásicos de colector.—Interruptores automáticos.—Fusibles.—Aisladores.

Tema 12.^o—Aleaciones.—Aleaciones de aluminio, de cobre, de estaño y plomo.—Metales blancos.—Caucho y gutapercha.—Amianto.—Uialita.—Lubricantes; sus clases y empleos.

Máquinas de trabajar la madera, sierra, acepilladora, fresa, termos de muelas, taladros, escopleadoras, etc., etc.

Máquinas elevadoras; sus clases.—Suspensión de cargas.

Ensayos de aislamiento eléctrico.—Conexiones de corriente continua.—Distribución bifilar, ídem trifilar.—Acoplamientos de dinamos, baterías y acumuladores.

Tema 13.^o—Correas de transmisión.—Organos de máquinas, chavetas, manguitos, etc.—Tornillos y pernos.—Sistemas de roscas.—Descripción de los varios perfiles de rosca.—Paso y diámetro.—Inmovilización de los tornillos; diferentes sistemas.

Máquinas de vapor.—Mecanismos que constituyen las máquinas de vapor.—Regulación.

Conexiones de corriente trifásica.—Instalaciones de baja y alta tensión.—Cuadros de distribución.

Tema 14.^o—Roblonaduras.—Remaches; formas y dimensiones.—Sistemas de roblonar.—Trazado sobre el material de formas.

Aparatos para la producción del vapor.—Calderas.—Diferentes tipos.

Transformadores.—Transformadores estáticos; descripción.—Transformadores rotativos; descripción.

Tema 15.^o—Organos para conducir y dirigir flúidos.—Tubos y tuberías; sus clases.—Tubos de enchufe y cordón; ídem de bridas o platinas.—Piezas de enlace, diferentes clases.—Uniones de los tubos.

Calefacción de edificios.—Diferentes sistemas.—Tipos de calderas más empleados.

Organización de talleres.—Contabilidad.—Determinación del coste de un trabajo.

Tema 16.^o—Acción de las fuerzas sobre los cuerpos.—

Tracción.—Compresión, flexión, torsión.—Coeficientes. Fontanería.—Bocas de riego e incendios.—Cisternas.—Sifones.—Grifos, etc., etc.

Alumbrado eléctrico.—Unidades más empleadas.—Lámparas.—Descripción de ellas.

Santander, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García.

Junta municipal del Censo electoral de Santander

Extracto del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 14 del actual para designar los adjuntos propietarios y suplentes en este término municipal, en las elecciones para el «Referéndum del Empréstito municipal», que se han de celebrar el día 18 del próximo mes de Febrero.

Distrito 1.º

Sección 1.ª—Felipe Maestro Ruiz y Piedad Madariaga Ortiz, adjuntos 1.º y 2.º; Vidal Gómez Collantes y Leopoldo González Gómez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Ricarda Madrazo Arce y Celestina Madrazo Madrazo, adjuntos 1.º y 2.º; Félix López Santiago y María López Moreno, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Pedro Matorras Paniagua y Fidel Martínez Puente, adjuntos 1.º y 2.º; Candelaria López de La Molina y Concepción Llagimo Bielva, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Anita Maciá Fernández y Fidias Maciá Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Hilario Pérez Sampietro y Marcelo Castro Landén, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Juliana Madrazo García y Pilar Macho Pérez, adjuntos 1.º y 2.º; José Llata Martínez y José Llama Riega, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Francisco Macho G. de los Ríos y Nicolsa Macho Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Higinio González González y María García Ruiz, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Manuel Martínez Lastra y Antonio María Montalván Mazas, adjuntos 1.º y 2.º; Manuel Huidobro Ortiz de la Torre y Antonio Liaño López, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Carmen Macho Quevedo Mora y Trinidad Marañón Gómez, adjuntos 1.º y 2.º; Josefa López Real y Gregoria López Martínez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—Máximo Mayorgas Terán y José Martínez Martínez, adjuntos 1.º y 2.º; María Llama Villa y Avelina Iglesia Martín, suplentes 1.º y 2.º

Sección 10.ª—Pilar Madrazo Maza y Emilio Mallol Cuesta, adjuntos 1.º y 2.º; Pascual Hortaza del Campo y Emilio García Marañón, suplentes 1.º y 2.º

Sección 11.ª—Sagrario Madrazo Sarabia y Laura Madrazo Sarabia, adjuntos 1.º y 2.º; Aurelio Herreros Fernández y Agustín Gómez Ruiz, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 2.º

Sección 1.ª—Ramona Madrazo Porras y Luis Manzanares Laguera, adjuntos 1.º y 2.º; Gumersindo Iñigo Pérez Camino y Francisco Girón Pérez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Amaranto Macías Crespo y Jesús Mata Rumayor, adjuntos 1.º y 2.º; Petra López Piñeiro y Lucrecia López Piñeiro, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Vicente Obeso García y Aurelio Martínez González, adjuntos 1.º y 2.º; José López Peredo y Alberto López Dóriga Blanco, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Ana Maraña Rivero y María Maraña Rivero, adjuntos 1.º y 2.º; Josefa Llama Villa y Manuel López Suárez; suplentes, 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Emilio Mancina Guerra y Adolfo Madrazo

Secada, adjuntos 1.º y 2.º; Dolores Llera Pontón y Rosario Llata Fernández, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Domingo Campuzano Abregón y Jesús Ruiz Gutiérrez, adjuntos 1.º y 2.º; Francisco Palacios Fernández y Luis González Pino, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Feliciano Madrazo Rodríguez y Antonio Madrazo Rodríguez, adjuntos 1.º y 2.º; Andrés Gómez Ruiz y José María Gutiérrez Fernández, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Angel Macho Ortega y Venancio Magrinal Agüero, adjuntos 1.º y 2.º; Domingo Goenaga Gocanaga y Amalio Iglesia Pombián, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 3.º

Sección 1.ª—Florentino Martínez Mingo y Francisco Maza Pereda, adjuntos 1.º y 2.º; Antonio López Pérez y Serafín López Santiago, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Avelina Madrazo de la Riva e Ismael Madrazo García, adjuntos 1.º y 2.º; Martina Loza Gómez y Dolores Lorey Gutiérrez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—María Madrazo Arozamena y Manuela Madrazo Arozamena, adjuntos 1.º y 2.º; Luciano Lucio Puente y Carlota Lucio Toscano, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Angeles Magriña Reguero y Baldomero Manzanares Laguera, adjuntos 1.º y 2.º; Emilia Luquera Ricondo y José Laredo Gil, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Luis Manrique Fernández y Justa Mark Casar, adjuntos 1.º y 2.º; Bartolomé Darmis Piñol y Francisco Estrada Conde, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Marcelina Macho Puente y Antonio Malais Montoya, adjuntos 1.º y 2.º; Eduardo López Villate y Rosalia Llanos Villa, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Víctor Madrazo Sisniega y Vicente Mora Arenas, adjuntos 1.º y 2.º; Amalio Llama Solar y Emilio Llama Solar, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Juan Noval Vela y Justo Rodríguez García, adjuntos 1.º y 2.º; Martina López Crespo y Esperanza López López, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—José Madrazo Castillo y Francisca Madrazo García, adjuntos 1.º y 2.º; Valentín Ramón Lavín Noval y Evaristo Lavín Noval, suplentes 1.º y 2.º

Sección 10.ª—Serafina Mariano Tabernilla y Timoteo Madariaga Calderón, adjuntos 1.º y 2.º; Eulalia Lorenzo Castillo y Encarnación Lozano González, suplentes 1.º y 2.º

Sección 11.ª—Paz Madrazo González y José María Salviejo Marsella, adjuntos 1.º y 2.º; Miguel Luengo Gonzalo y Francisco Losada Manuz, suplentes 1.º y 2.º

Sección 12.ª—Manuel Macías Hervás y Salvadora Macho Deza, adjuntos 1.º y 2.º; José Illera Serrano y José Luna Viademonte, suplentes 1.º y 2.º

Sección 13.ª—Isidro Mateo Ortega y Juan Pérez Balmori, adjuntos 1.º y 2.º; Hermenegildo López Vecino y Fidela López Vayás, suplentes 1.º y 2.º

Sección 14.ª—Casilda Maliaño Vázquez y Trinidad Manraña Peña, adjuntos 1.º y 2.º; Jenaro Luis Iglesias y Antonio López López, suplentes 1.º y 2.º

Sección 15.ª—Pedro Palomeque García Quesada y Constantino Moral Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Alberto López Argüello y Fermín López Ruiz, suplente 1.º y 2.º

Sección 16.ª—Julián Marías Alonso y Agustín Macías Hervás, adjuntos 1.º y 2.º; María Lorenzo Ibarnegaray y Obdulia Lorenzo Ibarnegaray, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 4.º

Sección 1.ª—Pedro Merinodruga Merino y Gregorio Machín Portilla, adjuntos 1.º y 2.º; Eustaquio López Rasilla y Gonzalo León Revilla, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Pilar Madrazo Gómez y José Manuel Ma-

drazo Collantes, adjuntos 1.º y 2.º; Concepción Llanos Somonte y María Llanos Somonte, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Francisco Mirapeix Pagés y Guillermo Mijancos Gutiérrez, adjuntos 1.º y 2.º; Amelia Lavín Aspiazu y América Lavín Aspiazu, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Josela Mantecón González y Trinidad Manrique Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Antonio Llata San Miguel y Dominga Llata Pelayo, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—José Machín y Teresa Madrazo Udías, adjuntos 1.º y 2.º; Moisés Alonso Antón y Cayetano Lledó Ramos, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Justo Mañueco Sánchez y Valentina Maldonado Herrera, adjuntos 1.º y 2.º; Antonia Llata Cedrún y José M.ª Llama Solana, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Victoriano Martín García y Antonio Más Blanco, adjuntos 1.º y 2.º; Santiago Lanza Hoyos y Francisco López Bañuelas, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Manuel Martín Martín y Luis Moral Martínez, adjuntos 1.º y 2.º; Severiana Llorente Vega y Trinidad Llata Ortega, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—Rafaela Martín Escudero y Francisca Madrazo Aja, adjuntos 1.º y 2.º; Felicidad Llamazares Martínez y María Llamazares Martínez, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 5.º

Sección 1.ª—Enrique Machuca García y Blanca MacGregor Gardiazabal, adjuntos 1.º y 2.º; Buenaventura López Gómez y Emilio López Faci, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Fidel Madariaga Angulo y Fermina Madariaga Puntanilla, adjuntos 1.º y 2.º; Santiago Gutiérrez Mier y José Lavín Philip, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Agapito Marcos Piedad y Micaela Marijuán Rojo, adjuntos 1.º y 2.º; Matías Palencia Berrandón y Olimpia Somaza Ballesteros, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Aurora Madrid Lama y Francisco Mallada Suárez, adjuntos 1.º y 2.º; Manuel Lorenzo Solano y Ester Llama Hermosa, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Francisca Madrazo Gandarillas y Federico Marañón Basurto, adjuntos 1.º y 2.º; Joaquín López Barreira y Ramón Lecuona Saro, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Emilio Méndez Suárez y Ricardo Pelayo Guilarte, adjuntos 1.º y 2.º; María Dolores Campoy Marichalar y Leza Velaz, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 6.º

Sección 1.ª—Joaquín Machín González y Leonor Machín González, adjuntos 1.º y 2.º; Delfín López Ruiz y Sara López Navamuel, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Pedro Manjón San José y María Mallo López, adjuntos 1.º y 2.º; Félix Ardanaz Crespo y Andrés Gómez Tapia, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Guadalupe Macho Aparicio y Francisca Mantecón Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Eusebia Lentija Villar y Filomena Bayo Landero, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Lino Martínez Seco y Manuel Mores Marquenda, adjuntos 1.º y 2.º; Guillermo López Alvarado y Angel García Aparicio, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—José M.ª Benito Benito y Antonio Castaño Arriola, adjuntos 1.º y 2.º; Federico Alvarez García y Benigno Velázquez Amézaga, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Manuel Maestre González y Francisco Márquez García, adjuntos 1.º y 2.º; José Díaz Bernardo y Fernando Arranz Velarde, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—María Rosa Macano García y Ceferino Maestre Quevedo, adjuntos 1.º y 2.º; Darío Lombera Fernández y Emilio Latorre Timoneda, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Ignacia Márquez Villarmín y Encarnación

Márquez Villarmín, adjuntos 1.º y 2.º; Antolín Lesmes Rojo y Francisco López Balduiza, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—Gregorio Mangas Sáinz y Modesto Mangas Sáinz, adjuntos 1.º y 2.º; Manuel Llano Guevara y Eusebio Luis Santos, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 7.º

Sección 1.ª—Teresa Mantecón Sáinz y Nicolás Manzano Collantes, adjuntos 1.º y 2.º; Modesto Llano Penagos y Amadeo Llano Castillo, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—Antonio Macías Vargas y Modesta Madrazo Expósito, adjuntos 1.º y 2.º; Fernando González Cos y David González Rodríguez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Marina Machín González y Evarista Machín González, adjuntos 1.º y 2.º; Valentín Pérez Ruiz y Lorenza Lledías Caviedes, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Beatriz Marín Valencia y Simón Marcos González, adjuntos 1.º y 2.º; Aurelio Llano Rodríguez y Cesáreo Llama Sierra, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Nicolasa Madrazo Ruiz y Juan Maíz Humara, adjuntos 1.º y 2.º; Julián Lozano Heredia y César Loza Cusidor, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Lamberto Gómez Lucio y Alejandro Gutiérrez Gambarro, adjuntos 1.º y 2.º; Consuelo Llamosas López y Victoria Llorente Fernández, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Leopoldo Sáinz Martínez y Gregorio Ramírez Gil, adjuntos 1.º y 2.º; Emilio Justi Iraola y Francisco Díaz Fidalgo, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Lázaro Martínez Ordóñez y Luis Quevedo Rasilla, adjuntos 1.º y 2.º; José Hernández Campillo y Salvador Gutiérrez Alonso, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—Amelia Magallanes Bastos y Bibiana Maíz Sarasa, adjuntos 1.º y 2.º; Benigna Llama Villa y Elisa Llovez Rodríguez, suplentes 1.º y 2.º

Sección 10.ª—Manuel Morales Vázquez y Luis Nieto Fernández, adjuntos 1.º y 2.º; Manuela Loricera Ruiz y Antonia Llamasa Sañudo, suplentes 1.º y 2.º

Sección 11.ª—Francisco Fernández Montes y Antonio Gonzalo Domingo García, adjuntos 1.º y 2.º; Bonifacio López Trallero y Laura López Ruiz, suplentes 1.º y 2.º

Sección 12.ª—Marina Urtazun del Campo y José Caparrós Bolarinos, adjuntos 1.º y 2.º; José M.ª Lozano Hernández y Manuel Llano Marino, suplentes 1.º y 2.º

Sección 13.ª—Leopoldo Oleaga Tellería y Vicente Mata Rámila, adjuntos 1.º y 2.º; Ciriaca López Vergara y Eleuterio López Riloba, suplentes 1.º y 2.º

Sección 14.ª—Gabino Madalena Fernández y Sabina Macho Aparicio, adjuntos 1.º y 2.º; Luisa Lloreda Mazo y Elena Lloreda Mazo, suplentes 1.º y 2.º

Distrito 8.º

Sección 1.ª—Alberico Pardo Toca y Aníbal Palacios Gómez, adjuntos 1.º y 2.º; Juan José Bada Turanzas y Roberto Zarataín Fernández, suplentes 1.º y 2.º

Sección 2.ª—María Macho Corona y Rosario Madrazo Gutiérrez, adjuntos 1.º y 2.º; Francisco Llata Terán y Francisca Llata Puente, suplentes 1.º y 2.º

Sección 3.ª—Casimiro García Tijero y Juan Pérez San Cifrián, adjuntos 1.º y 2.º; Julio Llata Ortega y Sinfora Lledías Caviedes, suplentes 1.º y 2.º

Sección 4.ª—Francisca Martínez Llusca y Eustaquia Martín Ruiz, adjuntos 1.º y 2.º; Manuel Lombilla Celis y Angel Lombilla Celis, suplentes 1.º y 2.º

Sección 5.ª—Maximiliano Magdaleno y Emilia Maestro, adjuntos 1.º y 2.º; Santiago San Juan Roques y Luis García Sedano, suplentes 1.º y 2.º

Sección 6.ª—Eduardo Pérez Pino y Enrique Martínez

Ruiz, adjuntos 1.º y 2.º; Juan Llamas Morillo y Blanca López Díaz, suplentes 1.º y 2.º

Sección 7.ª—Miguel Blanco García y Valentín Torre Pérez, adjuntos 1.º y 2.º; Francisco Gómez Sáinz y Alvaro Vidal Abascal, suplentes 1.º y 2.º

Sección 8.ª—Clodomiro Macho Cubas y Pablo Macho Cubas, adjuntos 1.º y 2.º; Victoriano Fernández Pérez y Venancio González Lombilla, suplentes 1.º y 2.º

Sección 9.ª—Norberto Muñoz Ortiz y Gloria Rodríguez Palazuelos, adjuntos 1.º y 2.º; Gumersindo Losa Fresnedo y Rosalía López Ruiz, suplentes 1.º y 2.º

Sección 10.ª—Félix Mesones Llorera y Luis Riera Vega, adjuntos 1.º y 2.º; Saturnino López Vallina y Salvador López Martín, suplentes 1.º y 2.º

Sección 11.ª—Avelina Manrique Bustillo y Luisa Madrazo Porres, adjuntos 1.º y 2.º; Trinidad López Rodríguez y Rosalía Losada Pecuas, suplentes 1.º y 2.º

Sección 12.ª—Alvaro Abascal Ruiz y Manuel Toribio Patiño, adjuntos 1.º y 2.º; Pablo Gil Castillo y Andrés Bárcena Ojeda, suplentes 1.º y 2.º

Sección 13.ª—Rosa Macho Portilla y Elvira Manrique Cuzli, adjuntos 1.º y 2.º; Concepción Lavín Gutiérrez y Herminia Lozano Martín, suplentes 1.º y 2.º

Sección 14.ª—José María Leoz Cetazu y Alvaro Menéndez González, adjuntos 1.º y 2.º; Tadeo López Lastra y María Llata Fernández, suplentes 1.º y 2.º

Y para dar cumplimiento a lo que determina la vigente Ley Electoral, se expide el presente extracto, para que sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez-presidente, Juan Muñoz.—Ante mí, el secretario, José Abreu.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1933:

Día 1.º de Octubre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia, y que se hagan efectivas a la Diputación provincial las 408,88 pesetas que reclama.

Autorizar a D. José María Cabañas para construir un granero en Hinojedo, sin perjuicio de tercero.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 de Septiembre último.

Aprobar la cuenta que, por arreglo de escuelas, presenta D. José Agudo, pagándose del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 5.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente, y que a la vez le emita sobre el derrumbamiento de la bóveda de cubierta de la alcantarilla construída, la cuenta de gastos de la construcción.

Que se expida la certificación que interesa el vecino Venancio Salas, y se entregue original con el escrito al interesado.

Prestar unánime aprobación al Reglamento para el régimen y conservación de carreteras de los pueblos del término municipal.

Día 8 de Octubre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Prestar aprobación a la cuenta del fielato del 24 al 30 de Septiembre último.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la petición del arrendamiento, de D. Julián M. Aguirre, de terreno en el Esquilar.

Pasar a informe del señor regidor-síndico la cuenta de medicamentos suplidos a pobres en el tercer trimestre.

Expresar a la Excmo. Diputación provincial la conformidad para continuar arrendando la cobranza sobre el vino.

Que al agente ejecutivo se le satisfaga la suma de cincuenta pesetas convenida con el señor Alcalde.

No resultando responsabilidades para el contratista de las obras escuela de Puenteavíos, que se le devuelva la fianza.

Día 17 de Octubre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del corriente y que el empleado Ricardo García cobre a D. Ismael Cano lo que determina la Ordenanza y con arreglo a la denuncia por él presentada.

Aprobar la cuenta de conservación del alumbrado público y la de José Pedrajo, y que el empleado adquiera y ponga lo que interesa para el buen funcionamiento del alumbrado público.

Aprobar el informe sobre la cuenta y causas del derrumbamiento del pozo depurador del Esquilar con arreglo al criterio de la Comisión informadora, y que la reconstrucción se suspenda, por ahora, debiendo realizarse la obra antes del verano próximo.

Aprobar el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1934, que se exponga al público en la forma ordinaria, y después se remita copia del mismo y original, con los documentos que le completan, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobar la Ordenanza número 23 para los servicios de los cementerios y que se exponga al público, por quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto.

Aprobar la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Fijar definitivamente una luz pública en la fuente pública de la Colonia, a petición de la Guardia civil.

Eliminar del pago de inquilinato al vecino Juan Gimeno Pagés.

Día 22 de Octubre (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del corriente.

Aprobar el padrón de cédulas personales de 1933 y que se remita a la Excmo. Diputación provincial para su aprobación.

Día 31 de Octubre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana y de la carta de D. Bruno Alonso de 25 del actual, y consignar las más expresivas gracias por las gestiones encaminadas a la realización de las obras del puerto de Suances ejecutadas por él.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 del corriente.

Aprobar el arrendamiento llevado a cabo con D. Restituto Gutiérrez.

Autorizar al señor Alcalde para realizar los gastos que sean necesarios en la elección de diputados a Cortes.

Pasar a informe de la Junta de Sanidad la solicitud de D. Cesáreo Cubillas, vecino de Tagle.

Día 5 de Noviembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Fijar como recargo municipal, así ordinario como extraordinario, sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio el 32 por 100 y sobre la territorial el 16 por 100.

Oficiar a la dueña de la casa-vivienda de la maestra nacional de Suances para que repare el tejado origen de las demás deficiencias, reforme dos ventanas y reponga el tubo de la chimenea, por ser obligación del arrendador tales reparaciones, en virtud de denuncia de la maestra nacional de Suances.

Día 12 de Noviembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar las cuentas del fielato del 24 al 31 de Octubre último y del 7 del actual.

Autorizar a D. Federico Barreda González para construir un garaje en Cuba abajo, sin perjuicio de tercero.

Enviar telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas interesando la construcción del séptimo trozo Ferrocarril Santander-Mediterráneo que interesa la Comisión popular gestora.

Solicitar de la Compañía Electricista Montaña que dote de luz eléctrica los barrios de Soto, Sangero y fábrica de queso y pueblo de Ongayo.

Establecer una luz a la entrada del cuartel de Carabineros y calle de Serapio Beade, por ser de necesidad pública.

Día 21 de Noviembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Que se haga la publicación del expediente propuesta de transferencia de crédito, y por el resultado se acordará.

Día 26 de Noviembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del actual.

Que la baja de bicicleta que presenta Claudio Gutiérrez surta efectos para 1934, siendo de su cuenta el pago del impuesto en el corriente año.

Adquirir un libro de actas de sesiones de la Corporación.

Eliminar del pago del impuesto municipal, por un carro de animal asnal, al vecino José Gómez García, por inexistencia. Y a la vecina de Cortiguera Jacoba Díez, del pago por un animal canino.

Día 3 de Diciembre ordinario.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 de Noviembre último.

Eliminar del pago del impuesto sobre el inquilinato a D. José Pedraja por el año corriente.

Insistir en la no inclusión en el alistamiento para 1934 del mozo Manuel Fuentes Campesino por las razones legales que para la negativa existen.

Aprobar las contestaciones dadas por la Alcaldía al señor Alcalde de Torrelavega, sobre inclusión de mozos, y que respecto a Ramón Álvarez Ruiz, tan pronto se reciba la relación de nacidos en 1913, del Juzgado, la Alcaldía acepte o no la exclusión pretendida por la Alcaldía de la capital.

Día 12 de Diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la misma.

Aprobar la cuenta del fielato del 24 al 30 de Noviembre último.

Que se pague la cuenta de material servido por la viuda de Villa.

Tomar en consideración, para el ejercicio de 1934, la petición de auxilio económico, para arreglo del local de reuniones públicas, que interesa la Junta vecinal de Tagle.

Dejar sobre la mesa, para la próxima sesión, la petición de Jesús Selaya Díaz.

Autorizar a D. Manuel Coterillo para reformar cerradura de finca propia, siempre que cumpla las condiciones de Obras Públicas, y sin perjuicio de tercero.

Día 19 de Diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Eliminar a D. Augusto Fernández Regatillo del impuesto sobre el inquilinato por el corriente año, afecto a inmueble sito en Cortiguera, por el no arrendamiento y ocupación del mismo.

Aprobar las inversiones y distribuciones de fondos de Noviembre último y Diciembre corriente.

Desestimar la pretendida eliminación sobre carruajes de lujo de Jesús Selaya Díaz, por extemporánea y no fijar su carruaje pagando el importe.

Que la cantidad global del capítulo 1.º, artículo 6.º, del Presupuesto de 1934 se distribuya así:

Aportación forzosa y recargos sobre el contingente de 1924-25 tenga de consignación 5.538,53 pesetas; para el arbitrio provincial sobre el vino, 6.400; para el Instituto provincial de Higiene, 1.053,12, y para la cárcel del partido, 650.—Total, 13.641,85 pesetas.

Día 26 de Diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés insertan los «Boletines Oficiales» y correspondencia y de la felicitación de entrada y salida de año que a la Corporación hace don Valentín Palencia.

Ceder a la Sociedad de seguros mutuos de ganado vacuno de Hinojedo «La Montaña» la parcela sobrante de vía pública en los términos de cabida y límites que figuran en el expediente, por el precio de tasación, con obligación de satisfacer también los gastos del expediente, por estar autorizado para tal cesión por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el de Hacienda, autorizando al señor Alcalde para formalizar la cesión.

Que de los excesos de ingresos del arbitrio provincial del vino, y con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, se satisfaga a la Diputación provincial la cantidad diferencia del segundo semestre del corriente año.

Enterada de haber sido aprobados por la Superioridad los repartimientos de Rústica y Pecuaria, Padrón de edifi-

ficios y solares y de vehículos sujetos a Patente nacional de 1934.

No subscribirse a la petición de Manuel Ruiz Muñoz para adquirir la cruz de Beneficencia concedida.

Que el Pósito no debe aún comenzar sus operaciones.

Que si resultaran diferencias entre el importe de los Presupuestos de 1930 a 1933 y el 1 por 100 a satisfacer, se satisfaga aquélla de Imprevistos del ejercicio corriente para el completo de la obligación.

Aprobar la baja de un animal canino que presenta doña Jesusa San Miguel Ruiz.

Satisfacer el importe de medicamentos suplidos a pobres en el tercer trimestre en vista del informe del regidor síndico.

Que se arregle el local del Juzgado municipal según interesa el señor juez municipal.

Aprobar definitivamente el expediente de transferencia propuesto por la Comisión de Hacienda, informado por el señor interventor y publicado reglamentariamente.

Eliminar del pago del impuesto por un animal canino y un carro de ganado vacuno al vecino José Gutiérrez Díaz, por inexistencia.

Conceder un socorro de 25 pesetas al pobre enfermo Pedro Abad.

Día 31 de Diciembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Autorizar al señor Alcalde para aceptar las exclusiones de los mozos Eulogio Salas Cuesta y Joaquín Núñez Martínez, que solicitan los señores Alcaldes de Santander y Corrales de Buelna por tener mejor derecho.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 del corriente.

Verificar la poda del arbolado público y venta del esquileo por subasta pública, autorizando al señor Alcalde para la ejecución del expediente consiguiente, con designación del concejal que ha de actuar en la correspondiente subasta.

Quedar enterada de haber sido aprobado el Presupuesto para 1934 y la Ordenanza número 23 por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aprobar y que se pague la cuenta de Matías Crespo Herrera.

Eliminar del pago del impuesto de carruajes de lujo, por tener el vehículo deteriorado y no tener la caballería elemento del mismo, a D. Jesús Gómez González.

Los días 15 y 29 de Octubre, 19 de Noviembre y 10, 19 y 24 de Diciembre no se celebró sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales.

Y, a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal, se formula el presente extracto en Suances a 11 de Enero de 1934.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Juan Miguel.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta administrativa de Caloca

El día 23 del actual, a las nueve, se celebrará en el pueblo de Caloca la subasta de 500 hayas, del monte Cotera-Oria, tasadas en 60 pesetas, y bajo la presidencia del que subscribe.

Caloca a 15 de Enero de 1934.—El presidente de la Junta, Salustiano Vejo.

Comandancia Militar de Santander

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento general, que, según anuncio expuesto en el Ayuntamiento de Santoña por el Ramo de Guerra (Junta de arriendo de hierbas y pastos de esta Plaza), se saca a subasta el aprovechamiento de pastos y hierbas del monte, propiedad de Guerra, denominado «Brusco», en la plaza antes dicha, y el mes próximo lo serán los del monte «Rastrillar», de la plaza de Laredo.

Santander, 16 de Enero de 1934.—El coronel comandante militar, Angel Prats. 56

Junta administrativa de Hermosa

El día 26 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Medio Cudeyo la subasta de 100 metros cúbicos de yeso, en el sitio de la Tjera, del monte Palacio y otros, número 315, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas. El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría.

Santander, 16 de Enero de 1934.—El presidente de la Junta, Jesús Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, pende expediente de información de dominio de la finca que se dirá, promovido por D.^a Margarita de Hornedo y del Mazo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad.

Casa, radicante en la ciudad de Santander y su calle de los Tableros, señalada con los números dos y cuatro, que linda: por el Norte, o derecha, con la calle de Eugenio Gutiérrez, antes de la Compañía; al Sur, o izquierda, con la calleja llamada de los Tableros; al Este, o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de los Tableros, y al Oeste, o espalda, con la casa número veintidós de la calle de Eugenio Gutiérrez, perteneciente antes a D. Casimiro Gallo, y actualmente a su viuda D.^a Margarita de Hornedo. Consta de planta baja, piso primero, segundo y tercero y una buhardilla habitable y leñeras. Mide, en las fachadas Norte y Sur, es decir, de Este a Oeste, seis metros, y la del Este, o sea de Norte a Sur, diez y seis metros y veinte centímetros. Ocupa un solar de noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados, que descontados los chaflanes que rematan los ángulos del Nordeste Sudeste, quedan en noventa y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Y se cita a aquel o aquellos que tengan en la finca expresada cualquier derecho real, en ignorado paradero, convocándose así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—P. H., Apolo Barrio.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador D. Fernando A. Cuevas, en representación de D. Juan González Ruiz, contra D. Antonio González Ruiz, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron objeto de embargo al deudor en tales actuaciones, consistentes en todos y cada uno de los que constituyen el comercio de paquetería de D. Antonio González, sito en la calle de Becedo, número tres, bajo, y en el ajuar de la casa del mismo, sito en el piso segundo de la casa número 47 de la calle de Menéndez Pelayo, cuyo detalle obra en los autos a disposición de los licitadores, habiendo sido valorados en la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas, y cuya subasta se celebrará el día treinta de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. Sautuola, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efecto del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

El señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad de Santander, tiene acordado por providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Audiencia Provincial, dimanante de causa seguidas por el Juzgado de instrucción de Villacarriedo, por homicidio, contra Mario Mazón y Emeterio Acebo, se cite en forma legal, por medio del presente, al supernumerario Ceferino García Secades, a fin de que los días 30 y 31 de Enero, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Santander para asistir como tal a la constitución del Tribunal del Jurado que ha de conocer en expresadas causas, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para citar al supernumerario, en ignorado paradero, D. Ceferino García Secades, expido la presente en Santander a 13 de Enero de 1934.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 50

Don Abelardo Secada Sáinz, juez municipal de esta villa de San Vicente de la Barquera, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, por desaparición de la vecina de Prío, Florencia Gutiérrez Sánchez, se cita a los hijos de ésta Manuel y Victoriano González Gutiérrez, residentes, al parecer, en México, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ofrecen a los mismos las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados por los hechos motivo del sumario.

Dado en San Vicente de la Barquera a 12 de Enero de 1934.—El juez, Abelardo Secada.—El secretario judicial accidental, Antonio Cices. 59

Justa Gómez Ronda, conocida por Emilia (a) la Riojana, natural de Villamayor del Río, de estado soltera, profesión sus labores, de 25 años, hijo de Severiano y de María, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto y estafa (número 267 de 1933), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del Partido a constituirse en prisión. 54

Don Fermín Garbayo Rueda, juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 438 de 1933, se sigue sumario, sobre estafa, a Simona Martínez y a Juan Echevarría, de esta vecindad, en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, se ha acordado publicar el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Vizcaya y Santander, por medio del cual se cita a la inculpada, en dicho sumario, Rosario Somellera Fernández, de unos 58 a 60 años de edad, soltera, bastante gruesa, lleva sombrero, usa gafas, vistiendo traje completo negro y utiliza una cachaba para andar, residente últimamente en Santoña, provincia de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado para ampliar, a extremos pertinentes, su declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 11 de Enero de 1934.—Fermín Garbayo.—P. S., Agustín Sáez. 53

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, el ajuste del concierto solicitado por el gremio de «Fabricantes de licores», de esta ciudad, para pago del arbitrio correspondiente a lo elaborado con destino al consumo local, fijando la cifra anual de consumo por la especie en «cincuenta mil litros», y como precio o importe del concierto la cantidad alzada de «ocho mil pesetas», se hace público por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo de exposición y siete días después podrá ser impugnada la mencionada cifra de consumo por:

A) Los directamente interesados en el concierto, si la consideran excesiva.

B) Por cualquier persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir en el término por razón de algún impuesto municipal, si a juicio del reclamante el consumo efectivo excediera de la cifra propuesta.

La impugnación deberá contener los datos y especificar las razones que justifiquen la estimación del reclamante.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 450 del Estatuto municipal y a los efectos expresados en el mismo, se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García (rubricado).

En estas oficinas municipales se ha presentado una instancia, suscrita por D. Manuel González, en la que se solicita la correspondiente autorización para la apertura de un taller de carpintería, con instalación de un motor

de 3 HP., para accionar una máquina Universal, en un taller propiedad del mismo, sito en la travesía de Menéndez Pelayo o Tetuán (calle de las Higueras), letra A.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eleodo García.

Ayuntamiento de Valdáliga

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días hábiles, queda expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1933, dudiendo durante dicho tiempo ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valdáliga, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, José G. de Merodio.

Ayuntamiento de Castañeda

Por la presente se hace saber al mozo Mateo Obregón Obregón, número 10 del alistamiento por este Municipio para el reemplazo del año de 1931, cuyo actual paradero y el de su familia se ignora, la obligación que tiene de presentarse a concentración en el cuartel de la Cuesta de la Atalaya, de Santander, el día 2 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Castañeda a 16 de Enero de 1934.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cillorigo

A efectos de examen y reclamación se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que serán a contar desde el día 15 de Enero al 31 del mismo, el repartimiento de arbitrios municipales para el ejercicio corriente.

Cillorigo a 14 de Enero de 1934.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Juzgado de primera Instancia de Santoña

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que por el presente se anuncia hallarse vacante el cargo de secretario en propiedad del Juzgado municipal de Arnuero, cuyo término consta de 2.039 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el censo vigente, y, en igualdad de condiciones, al de más edad, debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de 30 días, a partir de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la «Gaceta» del 12 siguiente.

Dado en Santoña a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

61

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que por el presente se anuncia hallarse vacante el cargo de secretario en propiedad del Juzgado municipal de Argoños, cuyo término consta de 747 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el censo vigente, y en igualdad de condiciones, al de más edad, debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de 30 días, a partir de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la «Gaceta» del 12 siguiente.

Dado en Santoña a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

60

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que por el presente se anuncia hallarse vacante el cargo de secretario en propiedad del Juzgado municipal de Bareyo, cuyo término consta de 1.826 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el censo vigente, y en igualdad de condiciones, al de más edad, debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la «Gaceta» del 12 siguiente.

Dado en Santoña a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

62

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que por el presente se anuncia hallarse vacante el cargo de secretario en propiedad del Juzgado municipal de Meruelo, cuyo término consta de 1.251 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el censo vigente, y, en igualdad de condiciones, al de más edad, debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, en término de 30 días, a partir de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la «Gaceta» del 12 siguiente.

Dado en Santoña a nueve Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

63